

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1229 *IDEAL FRUITS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EL MANOJILLO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 29 de marzo de 2021, las Juntas Generales de Socios de las mercantiles "IDEAL FRUITS, S.L." (la "Sociedad Absorbente"), y "EL MANOJILLO, S.L." (la "Sociedad Absorbida"), han acordado la fusión por absorción de ésta por parte de aquella, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión. Dicho acuerdo se ha adoptado al amparo del procedimiento simplificado previsto en los artículos 42, 49 y 52.1 LME, al cumplirse los requisitos establecidos en los mismos, por lo que no resultan preceptivos ni el depósito del proyecto de fusión, ni los informes de los administradores y de expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

La fusión por absorción implica que la Sociedad Absorbente adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá mediante disolución sin liquidación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Valladolid, 29 de marzo de 2021.- Los Administradores solidarios de la Sociedad Absorbente, David Marcos Muñoz Pascual, en su condición de persona física representante de "Puente Blanca Gestión, S.L.U." y Jesús Muñoz Pascual, en su condición de persona física representante de "Muñoz Velilla, S.L.U."- El Administrador único de la sociedad Absorbida, David Marcos Muñoz Pascual.

ID: A210019705-1